

Proceso Ordinario Rad. 73001310500320220010100

Dmte: Gina Montero Casas

Dmdo: Colpensiones y Otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A PDF 47 del cuaderno Ordinario, obra solicitud de entrega de título judicial impetrada por el apoderado de la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, correspondiente al pago de las costas procesales impuestas a su favor y contra la **AFP COLFONDOS S.A.**

Para resolver se,

CONSIDERA:

A registro PDF 43 del expediente digital del Ordinario, obra auto del 03 de octubre de 2023, a través del cual, se aprobó la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho el 02 de octubre de 2023, dentro de las que se encuentran las impuestas a COLFONDOS S.A. por la suma de \$1.160.000 a favor de COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

A la par, a registro PDF 46, se avizora constancia del Título Judicial Nro. **466010001543963** del 29/02/2024 por el valor de **\$1.160.000.00** constituido por la **AFP COLFONDOS S.A.** a favor de la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, por lo tanto, resulta procedente atender de manera favorable la petición inicialmente referenciada, y se ordenará la entrega a la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., llamada en garantía dentro del proceso ordinario de la referencia, del citado Título Judicial, sin embargo, debido a que, el peticionario omitió anexar la correspondiente certificación bancaria, desde ya se le requiere para que la allegue al expediente para realizar el pago a través de abono a cuenta, de lo contrario, la devolución de ordenará a través del representante legal por ventanilla. **Por secretaría**, procédase de conformidad.

Y, una vez entregado el Título Judicial a disposición del proceso, se tendrán por cumplidas las órdenes impartidas contra **COLFONDOS S.A.** a favor de la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, y se ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a la **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, llamada en garantía dentro del proceso ordinario con radicado 73001310500320220010100, a través de su representante legal o de abono a cuenta bancaria, en caso de que allegue la correspondiente certificación bancaria, el Título Judicial Nro. **466010001543963** del 29/02/2024 por el valor de **\$1.160.000**, constituido por la **AFP COLFONDOS S.A.** a su favor, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el auto y cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente ordinario, previas las constancias de rigor.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto en el Estado Electrónico en la Página web de la Rama Judicial dispuesto para el Juzgado en el link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-ibague>. También se podrá consultar en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ

JUEZ

ELLD

Firmado Por:
Luis Alfredo Claros Mendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b88db5bb6b290b9582961054833fa780c1e0d59de39a85fee9dc780a247fa1b**

Documento generado en 09/04/2024 03:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>